



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000333 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 12 6 JUL 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 00168-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 30 de Marzo de 2016; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00259-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 21 de Junio de 2016; y

CONSIDERANDO

Que, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00168-2016/GOB.REG.TUMBES-P, presenta error material en el detalle del Artículo Primero

Que, con fecha 21 de Junio de 2016, se emite la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00259-2016/GOB.REG.TUMBES-P, que en su parte Resolutiva MODIFICA la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00168-2016/GOB.REG.TUMBES-P,

Que, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000259-2016/GOB.REG.TUMBES-P, presenta error material en su artículo primero,

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en el CAPITULO I, Artículo 201, Numeral 201.1, precisa que... Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; señalando además según numeral 201.2, La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original,

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000276-2015/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 03 de Agosto del 2015, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00259-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 21 de Junio de 2016.

ARTICULO 2º: MODIFIQUESE, el detalle de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00168-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 30 de Marzo del 2016, en la parte que se advierte, según el detalle que se muestra a continuación:

DICE

EGRESOS

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000333 -2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 26 JUL 2016

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD
 FTE.FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION

DEBE DECIR

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD
 FTE.FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

A: TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES
 GOBIERNO NACIONAL 59,700.00
 7: SEGURO INTEGRAL DE SALUD 181,444.00

ARTICULO 3º: QUEDA, inalterable y se deja subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00168-2016/GOB.REG.TUMBES-P, con excepción de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 4º: REMITIR, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendarios; a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional; Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la unidad ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR